Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Marcos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de junio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de SAN MARCOS, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Marcos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Marcos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0137/2017, de fecha 03 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

- I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto y así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

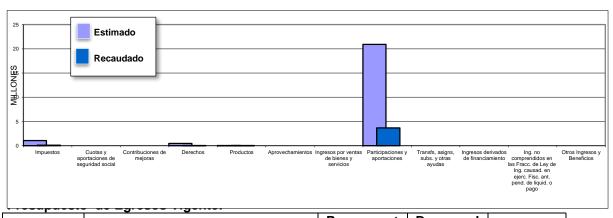
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

			Recaudad	
Título	Descripción	Estimación	0	Avance %
1	Impuestos	1,055,067	107,300	10%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	482,608	38,443	8%
5	Productos	18,500	8,703	47%
6	Aprovechamientos	0	0	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,898,952	3,674,632	18%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

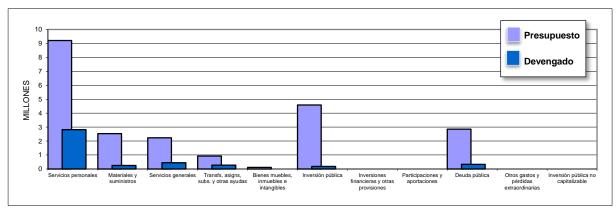




		Presupuest	Devengad	
Capítulo	Descripción	0	0	Avance %
1000	Servicios personales	9,215,507	2,817,928	31%
2000	Materiales y suministros	2,534,851	247,847	10%
3000	Servicios generales	2,232,640	447,433	20%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	919,017	275,617	30%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	110,000	0	0%
6000	Inversión pública	4,585,850	175,000	4%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,857,262	328,835	12%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tota		
I	22,455,127	4,292,660



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio Sin Núm., de fecha 29/12/2014 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASF.I

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido en esta Auditoría Superior el informe correspondiente al primer semestre.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 386 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 63.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron el pago por concepto de "Pago de aceites y lubricantes para camioneta de la presidencia"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: no se acompaña el alta del vehículo número económico 025, motor DT466, modelo RE-195 195STD, placas 5GPD73, numero de serie3 HBBFAANOF525167 al que se hace referencia en la orden de reparación

presentada, motivo por el cual no existen elementos de prueba para comprobar que los trabajos realizados hubieran sido para un vehículo propiedad del municipio, motivo por el cual resulta improcedente la aclaración y justificación del gasto. En este mismo sentido, omiten remitir el comprobante fiscal debidamente emitido por el proveedor, advirtiéndose de ello una omisión en la comprobación del gasto por parte de los sujetos auditados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,465.58.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 198 y 272.- MES: FEBRERO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron el pago por concepto de "Renta de equipo de copiado y mantenimiento del equipo de cómputo en general"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: el contrato de prestación de servicios en donde se encuentren establecidos los términos y condiciones respecto de los trabajos de mantenimiento de equipo de cómputo; las bitácoras tanto de los servicios de fotocopiado como de los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo; evidencia respecto de los trabajos de mantenimiento de equipo de cómputo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,030.40.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-03.- FOLIO No. 346.- MES: FEBRERO .

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron el pago por concepto de "Chamarras para seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: los listados firmados por parte del personal de seguridad pública que recibió las chamarras, por lo cual no se tiene la certeza en la recepción de dichas prendas por las personas señaladas, además de que no se remiten los listados de nómina que acrediten que estos efectivamente laboran para esa dependencia municipal, sin poder validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, omitiéndose también la presentación de sus identificaciones, con las cuales se pudiera corroborar su firma, por lo que no existen elementos de prueba que permitan comprobar y justificar el gasto efectuado para la compra del equipo de vestimenta, objeto de esta observación, finalmente, es preciso asentar que los sujetos auditados omitieron presentar las cotizaciones propuestas por al menos tres proveedores, con las cuales se pudiera acreditar que se efectuaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la compra de los bienes, incumpliendo con el requerimiento de documentación formulado dentro del pliego de observaciones: por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,654.20.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 95 Y 290.- MES: MAYO y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizaron el pago por concepto de "Honorarios de asesoría contable de los meses de enero, febrero y marzo de 2015"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: copia certificada de informe de actividades realizadas y resultados obtenidos elaborado por el prestador de servicios, anexando copia certificada de la evidencia documental que lo acredite; motivo por el cual este órgano técnico carece de elementos para verificar que, en su caso, el prestador de los servicios hubiera dado cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,440.00.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-31.- FOLIO No. 282.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Apoyo escuela con material deportivo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015, en donde, en su punto número séptimo, se aprueba la autorización de los gastos efectuados por el Presidente Municipal hasta por la cantidad de \$25,000.00 por evento, del periodo enero a septiembre de 2015; original del escrito de fecha 05 de mayo de 2015, firmado por la Directora de la Escuela J. Trinidad García, Urbana 651, turno matutino, con sello oficial del plantel educativo, dirigido al Presidente Municipal de San Marcos, Jalisco, mediante el cual solicita el apoyo para la compra de material y equipo deportivo; original del escrito de fecha de 22 de junio de 2015, firmado por la Directora de la Escuela J. Trinidad García, Urbana 651, turno matutino, con sello oficial del plantel educativo, dirigido al Presidente Municipal de San Marcos, Jalisco, mediante el cual hace constar la recepción del apoyo brindado por la compra de material deportivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1131-101-03 y 1131-227-03.-FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Gastos por comprobar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito de fecha 09 de marzo de 2017, en donde el Ex Encargado de Hacienda informa del por qué se mandaba a anticipo a proveedores que erróneamente en la póliza se le puso como título "gasto por comprobar"; copia certificada de la póliza de diario número D00025, del 30 de abril de 2015, por concepto gastos por comprobar; copia certificada de la orden de pago folio 0976, de fecha 30 de abril de 2016, donde se señala: Sírvase a pagar a al proveedor; copia certificada de la factura folio FV00000051, expedida por PEMEX, de fecha 30 de

abril de 2015, por concepto de la venta de 2000 litros de gasolina magna por la cantidad de \$27,135.20; copia de diversas facturas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. S/F.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; se analizó un pago, por concepto de "No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de julio, agosto y septiembre"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia del acuse de recibo de cuenta pública 2015 del Ayuntamiento de San Marcos correspondiente al corte semestral 2015, expedido por la ASEJ con fecha del 24 de febrero de 2017; copia del acuse de recibo de cuenta pública 2015 del Ayuntamiento de San Marcos, correspondiente al mes de julio, expedido por la ASEJ con fecha del 24 de febrero de 2017 y copia del acuse de recibo de cuenta pública 2015 del Ayuntamiento de San Marcos, correspondiente al mes de agosto, expedido por la ASEJ, con fecha del 02 de marzo de 2017, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar: la evidencia de los gastos en el rubro de egresos de la cuenta pública por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1´452,277.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 Y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSION EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2015.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSION EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2015"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar:

números generadores de obra en donde se encuentren debidamente detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos ejecutados, motivo por el cual este órgano técnico carece de los elementos de prueba y de la información técnica y analítica necesaria para acceder a la verificación de los conceptos ejecutados; tarjetas de análisis de precios unitarios presentadas; contrato de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8'649,260.98.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-400.- FOLIO No. 195, 241 y 114.-MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Pago de intereses de préstamo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de préstamo mercantil, de fecha 07 de septiembre de 2015; copia certificada de la póliza de ingresos número 100062, del 10 de septiembre de 2015 y póliza de egresos número E00296; copia certificada de la consulta de movimientos emitida por BBVA Bancomer; copia certificada de la póliza de cheque folio 359, de la cuenta número 0170503258, por concepto de aguinaldos y segunda nómina del Sindicato, de fecha 25 de septiembre de 2015; copia certificada de la relación de pago de aguinaldo de personal de primer nivel, debidamente firmada, por la cantidad neta a pagar de \$85,702.74; copia certificada de la relación de pago de aguinaldo de regidores, debidamente firmada, por la cantidad neta a pagar de \$170,257.93 y copia certificada del reporte de nómina número 28, del periodo de 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2015, por un importe neto a pagar de \$48,393.06; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-400.- FOLIO No. 285, 248 y 108.-MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Pago de préstamo otorgado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de préstamo mercantil, de fecha 07 de septiembre de 2015; copia certificada de la póliza de ingresos número 100062, del 10 de septiembre de 2015 y póliza de egresos número E00296; copia certificada de la consulta de movimientos emitida por BBVA Bancomer; copia certificada de la póliza de cheque folio 359, de la cuenta número 0170503258, por concepto de aguinaldos y segunda nómina del Sindicato, de fecha 25 de septiembre de 2015; copia certificada de la relación de pago de aguinaldo de personal de primer nivel, debidamente firmada, por la cantidad neta a pagar de \$85,702.74; copia certificada de la relación de pago de aguinaldo de regidores, debidamente firmada, por la cantidad neta a pagar de \$170,257.93; copia certificada del reporte de nómina número 28, del periodo de 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2015, por un importe neto a pagar de \$48,393.06; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51320-326-503.- FOLIO No. 148 y 78.-MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Renta de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas del acta de Ayuntamiento, de la sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2017, que en el punto quinto, aprueba y ratifica por unanimidad el pago efectuado al C. prestador de servicios, por concepto renta de maquinaria para compactar el Vertedero Municipal; copias certificadas del contrato de prestación de servicios; bitácora de los trabajos realizados en el vertedero de Municipio de San Marcos y memoria fotográfica, donde se observa movimientos de la Maquinaria para limpieza, acomodo, nivelación y conformación de residuos sólidos en las áreas del Vertedero Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 11120-00-400.- FOLIO No. 114 y 71.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Asesor honorarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2017, que en el punto quinto, se aprueban diversos gastos; Copia certificada del contrato de prestación de servicio profesionales de asesoría contable; Copia certificada de la cédula profesional; Copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador del servicio; Copia certificada de los proyectos de estados de ingresos y egresos, conciliaciones bancarias y reportes contables, debidamente avalada por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51320-329-5.- FOLIO No. 125.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Renta de toldos y muebles semana cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2017, en la cual se aprobaron diversos gastos, entre ellos, el pago efectuado al prestador de servicios; copia certificada del oficio de fecha 26 de octubre de 2015, firmado por el Presidente Municipal de San Marcos, donde le solicita al Presidente Municipal de Etzatlán, Jalisco, su apoyo para la semana cultural que se llevaría a cabo del 02 al 09 de noviembre de 2015, con la

presentación de su Ballet Folclórico Lo Nuestro, en la Plaza Principal; Copia certificada de la orden de pago folio número 1055, por concepto de perifoneo anuncios varios, Casa de la Cultura Registro Civil, Presidencia; copia certificada de varias solicitudes de materiales para los eventos de la Semana Cultural; memoria fotográfica de los eventos de la semana cultural y copia certificada de cotizaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO No. S/F.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Traspaso"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito que señala que, por falta de liquidez se efectuó un traspaso de la cuenta de cheque 3169, mediante el cheque 887, el cual fue depositado en la cuenta 2685 y señala que se anexa copia certificada de ambos estados de cuenta donde se refleja dicho movimiento, señalando que se realizó para el complemento de pago de nómina de la segunda quincena de noviembre del 2015; así mismo se informa que el reintegro a la cuenta 3169, fue realizado el día 16 de diciembre de 2015, con el cheque número 3238 de la cuenta 2685, anexamos copia certificada de ambos estados de cuenta, copia certificada del movimientos contables; copia certificada del estado de cuenta folio número 0170502685 de fecha 30 de noviembre de 2015, en donde se refleja el depósito de cheque de Bancomer 0004440, por la cantidad de \$30,000.00; copia certificada de la póliza de cheque 887, número de cuenta 017053169, a nombre del Municipio, por \$30,000.00, de fecha 30 de noviembre de 2015; copia certificada de la póliza contable número 93, por concepto del traspaso entre cuentas propias; copia certificada del estado de cuenta, de fecha 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2015, de la cuenta 0170503169, que contiene los movimientos realizados; copia certificada de póliza contable número 140 y copia certificada de la póliza de cheque numero 3238, número de cuenta 0170502685, por el traspaso realizado el 16 de diciembre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA CALLE CALANDRIA, ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y RUISEÑOR, COLONIA EL PALOMAR, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea de drenaje en la calle Calandria, entre las calles Gorrión y Ruiseñor, Colonia El Palomar, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: elementos e

información técnica y analítica necesaria para proceder a la verificación de los factores que intervinieron en la ejecución de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$175,000.00.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$10'350,128.16, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$1'525,867.18, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$8'649,260.98; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$175,000.00.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.